

CIRCULAR

del
Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

AÑO VII - N.^o 78

DICIEMBRE 1950

Seis nuevos Sueros Terapéuticos

Suero IVEN:

Contra la **diarrea de los animales jóvenes**

Contra la **pulmonía contagiosa del cerdo**

Antigangrenoso

Contra las **complicaciones de la peste porcina**

Contra el **carbunco sintomático**

Contra las **complicaciones de la pleuroneumonía e influenza equina**

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.
Via Layetana, 13, 1.^o - Teléfono 21 86 63 - BARCELONA

Laboratorios «OPOTREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 27 69 32

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.^o - Tel. 22 12 02

BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

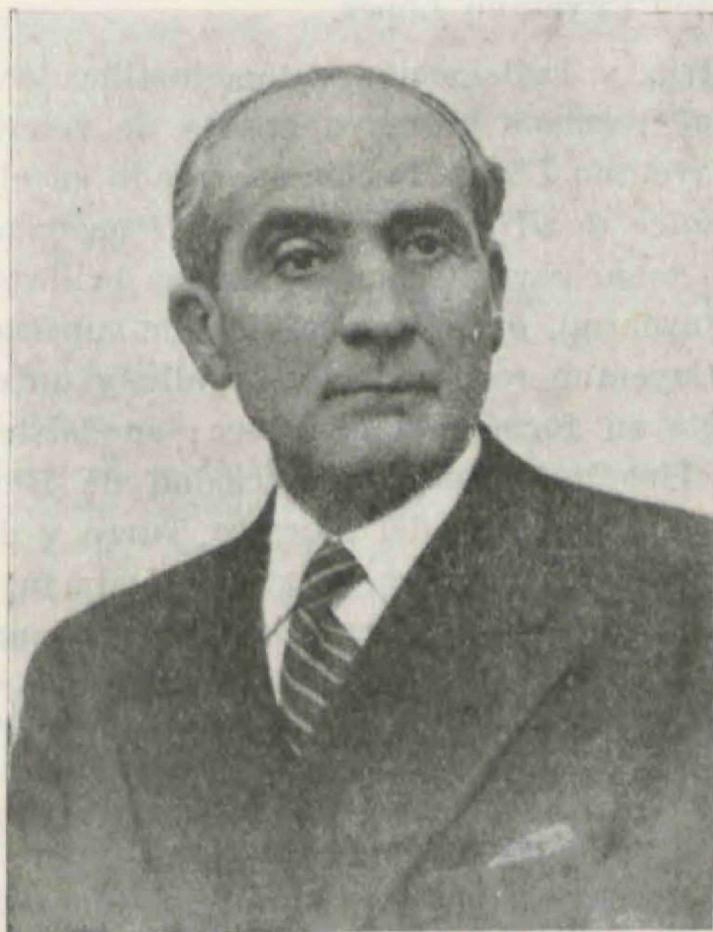
Puertaferissa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

Año VII - N.^o 78

C I R C U L A R

Diciembre 1950



Iltre. Sr. D. Cayetano López López
Presidente del Consejo Superior Veterinario

D. Cayetano López y López

Por reciente Decreto de 17 de noviembre último ha sido elevado al cargo de Presidente del Consejo Superior Veterinario, nuestro querido amigo y compañero, el Iltre. Sr. D. Cayetano López y López.

Es para todos nosotros motivo de viva satisfacción y alegría este justificadísimo ascenso de don Cayetano a la cima más elevada de la profesión, dentro del Ministerio de Agricultura. Dicho nombramiento viene a colocar en uno de los sitios de máxima representación y responsabilidad de la clase a persona de tantos méritos científicos y profesionales como don Cayetano López.

Nuestra alegría y satisfacción están justificadas por el conocimiento íntimo que tenemos la mayor parte de veterinarios de estas tierras de don Cayetano López. Recién ingresado en el Cuerpo de *Inspectores Provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias*, en cuyas primeras oposiciones tomó parte y ganó con suma brillantez, llegó a Barcelona, lleno de juventud, optimismo y afán de superación. De aquella época, que don Cayetano recuerda con orgullo y quizás con un poco de nostalgia, parte su formación científica; su asistencia al Laboratorio Municipal, Hospital Clínico y Sociedad de Biología, siguiendo las orientaciones y directrices del Maestro Turró y de sus discípulos preferidos, Pi y Suñer, González, Cervera, Dalmau, Domingo, Alovera, etc. Coronó su perfecta madurez científica su ingreso como miembro de número de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona. Adentrado en el terreno de la investigación, fructifica en una abundante y valiosa producción científica.

Su docta y elevada situación de investigador y hombre de ciencia no le impide actuar en cuantas manifestaciones de tipo profesional se producen en la clase; su carácter sencillo, noble, afable, dotado de gran espiritualidad y amor a la profesión le hacen sumamente simpático y accesible a todos.

Felicitamos de todo corazón a don Cayetano con motivo de haber escalado el máximo pináculo de su carrera administrativa, deseándole dichas y satisfacciones en su nuevo cargo.

SECCIÓN TÉCNICA

Tuberculosis de los bóvidos y sanidad
de las carnes

Normas científicas de decomiso

Extracto de la conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, el día 4 de octubre de 1950, como inauguración del Curso Académico 1950-51, por D. Rafael González Álvarez, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid

El concepto de la evolución de la tuberculosis en las especies domésticas ha sufrido una total transformación desde que los estudios de Nieberle, sobre todo, demostraron que en lo fundamental esta evolución sigue una pauta análoga a la tuberculosis humana. Gracias a ello se pudieron precisar la naturaleza y génesis de cada lesión abandonando la vaguedad y el empirismo que reinaban en las descripciones anatomo-patológicas. Estos estudios en Veterinaria han desembocado en un nuevo concepto de la peligrosidad de las carnes de reses tuberculosas aclarando el problema y abordándolo por primera vez con un criterio científico.

Se puede afirmar que el famoso esquema de Ranke sobre la tuberculosis humana es aplicable a las tuberculosis animales, y las restricciones que lleva consigo dependen de la duración del ciclo económico durante el cual se conservan los animales o de la mayor o menor resistencia específica que presentan a la infección por el bacilo de Koch. La fase primaria de infección y la secundaria o de generalización precoz se observan en todas las especies, pero la llamada reinfección sólo la observamos en los bóvidos, ya que en los carnívoros domésticos y en el caballo, si bien se les utiliza hasta edades avanzadas, su gran resistencia específica a la infección tuberculosa les preserva de nuevas infecciones. Es, por tanto, en los bóvidos, donde el cuadro evolutivo de la tuberculosis presenta una gran semejanza con el del hombre y donde conocemos con suficiente exactitud, gracias a la abundancia del material suministrado por los mataderos, la naturaleza de las lesiones y el encadenamiento de las mismas.

Vamos a hacer una breve exposición de las etapas de la infección tuberculosa en los bóvidos y al mismo tiempo un juicio sobre el carácter localizado o generalizado de las lesiones, para dejar ya sentadas las bases de valoración que debe tener en cuenta el inspector de carnes.

EL COMPLEJO PRIMARIO. — El hecho de que el bacilo tuberculoso deja huella material en el punto de entrada en el organismo ocasiona una lesión que nos sirve de testimonio acerca de las vías de penetración que ha seguido. Esta lesión se compone de dos ingredientes: la lesión visceral y la de los ganglios satélites. Enferma el órgano de entrada y además los ganglios que de él dependen. Esta participación de los ganglios constituye la llamada ley de localización de Cornet o ley de las adenopatías satélites de Parrot.

El estudio de los complejos primarios es de interés primordial para estimar en su realidad la frecuencia de las distintas vías que puede tomar el bacilo de Koch en su invasión del organismo. En el caso de los bóvidos este estudio condujo a una rectificación total de la frecuencia corrientemente admitida y que llevaba el sello de la autoridad de Calmette. Según este autor una de las diferencias entre la tuberculosis humana y las tuberculosis animales radicaba en que la infección más frecuente en estas últimas se producía por la vía digestiva, contrariamente a lo que sucede en el hombre donde la primacía corresponde a la vía respiratoria. El mismo Nieberle hasta el año 1931 sostuvo este criterio, que modificó cuando las autopsias numerosísimas y casos de mataderos de Rautmann evidenciaron un predominio de la infección respiratoria sobre la alimenticia en los bóvidos y cuando él mismo, en una considerable estadística de matadero comprobó este hecho, incluso en el ternero, que es donde la infección por la leche pudiera dar un mayor porcentaje de tuberculosis enterógenas. Prescindiendo de cifras, podemos hoy día afirmar que en el ternero o novillo que se infecta de tuberculosis la mayor parte de las veces adquiere la infección por las vías respiratorias y secundariamente por la vía digestiva.

Estos trabajos de inquisición de los complejos primarios revelaron la verdadera extensión de la tuberculosis congénita en el ternero que según las estadísticas de Nieberle aparecería en mayor proporción que la tuberculosis de origen alimenticio. Esta tuberculosis es siempre una consecuencia de lesiones tuberculosas uterinas de la madre.

El complejo primario en la tuberculosis por inhalación reside en el pulmón y ganglios traqueo-bronquiales. Este complejo ofrece caracteres muy semejantes al del hombre. Hay un nódulo subpleural de asiento preferente en el lóbulo fundamental del pulmón, de naturaleza esencialmente exudativa que en la mayoría de los casos regresa pronto al punto que en terneros de tres semanas ya se han podido ver completamente calcificados. En los referidos ganglios aparecen alteraciones específicas que ofrecen el cuadro de la caseificación radiada de naturaleza predominantemente exudativa o el de nódulos productivos y aislados por bandas de tejido conjuntivo. También esta lesión involuciona en la generalidad de los casos pero siempre lo hace

más lentamente que la lesión pulmonar. Esta es una característica que se repite siempre, y por eso muchas veces nos encontramos con ganglios enfermos sin que en el órgano correspondiente se observen las señales de la lesión tuberculosa por haber desaparecido esta última. Criterio que aconseja el decomiso del órgano a pesar de su apariencia normal.

El complejo primario intestinal se revela macroscópicamente por la adenopatía mesentérica. Las lesiones de mucosa intestinal son tan ínfimas que pasan generalmente inadvertidas, a lo que se une también la mayor rapidez de curación de las mismas con respecto a las lesiones ganglionares.

Por último, la tuberculosis congénita provoca un complejo primario en el hígado por la vía de recepción de los bacilos que es la vena umbilical. Siempre se interesan los ganglios periportales y la presencia de esta adenopatía certifica la referida puerta de entrada y que el hígado ha sufrido también el ataque, naturalmente que en condiciones de aislamiento respecto a otras lesiones.

Todas estas lesiones de complejos primarios tienen un carácter local bien evidente, y su única presencia en una canal no debe acarear otra cosa que el decomiso parcial del órgano y ganglios interesados.

LA GENERALIZACIÓN PRECOZ. — Se llama generalización precoz a una etapa del proceso tuberculoso que moviliza los bacilos existentes en las lesiones primarias y los reparte por diversos órganos. Es una *progresión* de la enfermedad la que hasta entonces se hallaba acantonada en dichas lesiones primarias y ahora la encontramos en otros lugares del organismo.

En los bóvidos la generalización precoz es una consecuencia de la progresión del complejo primario. Las alteraciones anatómicas de la parte ganglionar del complejo lejos de retroceder se exacerbán, toman un carácter exudativo, y los bacilos franquean la barrera ganglionar y por las vías linfáticas penetran en el torrente circulatorio.

La vía linfo-hematógena es, según Nieberle, la que toman los gérmenes por el conducto torácico desembocando en la vena cava anterior. No existen aquí las discusiones sobre las posibles fuentes de origen de la diseminación hematógena que se admiten para el caso análogo del hombre.

Esta generalización precoz adopta las siguientes formas:

Generalización precoz lenta, Tuberculosis miliar aguda y la Tuberculosis de gruesos focos pulmonar.

La *generalización precoz lenta* reparte los bacilos por los órganos de manera discreta y es el origen de las tuberculosis orgánicas. El pulmón, el hígado, el bazo, el riñón, los ganglios linfáticos, etc., se ven así invadidos. Estas tuberculosis orgánicas se desarrollan de ordinario según el modo productivo, los tubérculos epiteloides, tienden a la

involución fibrosa y a la calcificación. Los ganglios linfáticos correspondientes al órgano atacado están interesados también, o sea, rige la ley de Cornet que se cumple dentro del cuadro de la infección primaria. Cada órgano con su adenopatía ganglionar semeja un nuevo complejo primario, y lo mismo que ocurre en éste el componente visceral retrocede más pronto que el ganglionar, por lo que es frecuente sólo encontrar los ganglios tuberculosos. Ante este hecho hay que pensar siempre en que el órgano drenado por ganglio ha sufrido la invasión tuberculosa.

En todas estas tuberculosis orgánicas las carnes están indemnes de bacilos; son tuberculosis aisladas, y aunque en el reconocimiento de matadero se observen varios órganos en estas condiciones no varía el concepto. Las famosas tuberculosis perladas de pleuras que tanto impresionan al inspector son de esta naturaleza, y aunque las lesiones sean exuberantes por su tamaño en nada repercuten sobre la sanidad de las carnes.

La *tuberculosis miliar aguada* representa una forma de diseminación hematógena con siembra bacilar múltiple y masiva por numerosos órganos, una verdadera generalización a todo el organismo, y los anatopatólogos la consideran como una señal de lo que los alemanes llaman la *infección reciente de la sangre*. Esta tuberculosis se caracteriza por la presencia en los órganos de nodulitos como granos de mijo, especialmente en el pulmón, a veces en aglomeraciones muy densas, y siempre la investigación bacteriológica ha revelado la existencia de bacilos en las carnes. Los ganglios linfáticos están afectados por esta clase de generalización.

Por último, la *tuberculosis pulmonar de focos gruesos* es otra tuberculosis orgánica en la generalización precoz que llama la atención por la tendencia exudativa de las lesiones pulmonares, la caseificación que se extiende por los focos llegando a la formación de cavernas, y la propagación a las vías linfáticas que aparecen infectadas con lesiones de endo y perilinfagitis, lo mismo que los vasos (endoangitis tuberculosa). Los ganglios mediastínicos se presentan tan fuertemente atacados que por su extraordinario volumen semejan batatas. La forma de los nódulos pulmonares es irregular, con digitaciones radiadas.

También en este caso no obstante su aparatoso relieve morfológico, el proceso es de índole local y no influye en la normalidad de las masas musculares desde el punto de vista bacteriológico.

LA REINFECCIÓN.—Después de la primo-infección el organismo queda en un estado especial de resistencia a una nueva infección por el bacilo de Koch que ante ésta reacciona de distinta manera que cuando le sorprendió por primera vez. Hay, pues, una enfermedad tuberculosa del adulto después de un período de años a contar de la infección primaria, que ofrece características singulares debidas a esa resistencia adquirida como un beneficio del complejo primario, el cual puede, por

otra parte, estar completamente curado. En los bóvidos podemos estudiar este proceso de reinfección o de superinfección. En los demás animales es más raro, en lo que influye sobre todo la gran resistencia específica de algunos como el perro y el gato, los équidos, y en otros el ciclo breve de su vida económica como en el cerdo.

La reinfección provoca una tuberculosis monovisceral que en los bóvidos se localiza en el pulmón la mayoría de las veces y también en la mama. La enfermedad del pulmón se señala por varios rasgos característicos: focos tuberculosos productivos y exudativos mezclados a veces, imagen abigarrada del pulmón, extensión del proceso a lóbulos enteros dando las formas llamadas clásicamente de bronconeumonía caseosas y participación del árbol bronquial. Los ganglios linfáticos traqueobronquiales no sufren la acción específica y están por tanto exentos de focos tuberculosos aunque ofrezcan una tumefacción reacional. Evoluciona el cuadro según ritmos variables y es frecuente que la progresión dentro del pulmón se realice lentamente.

La difusión de las lesiones se hace a favor de la vía bronquial, por lo que siempre existen bronquitis y bronquiolitis caseosas y hacia arriba puede llegar la infección hasta la tráquea y laringe. Otro carácter es la formación de cavernas: cavernas bronquiectásicas, las más frecuentes en los bóvidos, y cavernas lobulillares. A todo esto se mezclan las reacciones defensivas del tejido conjuntivo, las esclerosis perifocales, y las calcificaciones.

En la mama la tuberculosis de reinfección ocasiona una tuberculosis nodular productiva que se propaga intracanalicularmente (galactoforitis caseosa) con reacciones fibrosas perilobulillares y los ganglios retromamarios se hallan indemnes aunque puedan presentar una tumefacción banal.

Es evidente que la tuberculosis pulmonar crónica del adulto (que es la que acabamos de describir) aunque exhiba alteraciones que ensombrezcan el pronóstico de la enfermedad por su acción destructiva sobre el pulmón, no traspasa los límites de una tuberculosis local. Precisamente la resistencia que manifiesta el organismo en estas condiciones impide la generalización del proceso que ni siquiera puede progresar al través de las vías linfáticas. De hecho las carnes se encuentran libres de bacilos y la existencia de focos cavitarios por grandes que sean no disminuye en nada este carácter cantonal del morbo.

GENERALIZACIÓN TARDÍA. — Además de la generalización precoz consecuencia de la progresión del complejo primario, puede producirse una generalización independientemente de dicho complejo en una época de la vida del animal coincidente con su período de reinfección, y a esto es a lo que denominamos generalización tardía. Determina la *tuberculosis miliar del animal adulto*, forma rara, grave, con diseminación masiva hematógena y nodulitos miliares en el pulmón, hígado, bazo, riñón y otros órganos. Traduce esta afección una metastasis san-

guínea reciente en el sentido que Nieberle da a este término, y se confirma por la presencia de bacilos en las carnes. Sobre el origen de la tuberculosis miliar aguda del adulto nada sabemos que obedezca a un módulo constante. Indudablemente la siembra bacilar debe realizarse desde alguna lesión exudativa próxima a vasos o desde tubérculos de la pared vascular tal como se ha supuesto para el hombre.

Más frecuencia e importancia tienen las llamadas *formas de ruptura* para indicar al inspector de carnes la existencia de la infección sanguínea reciente. Los rasgos fundamentales de estas lesiones responden a la reacción exudativa como manifestaciones del estado hiperérgico del organismo. Consideramos que las formas de ruptura significan una etapa evolutiva de cualquier lesión que hasta entonces se desarrollaba según un ritmo local y lento. Un quebrantamiento de la defensa del individuo cambia este ritmo y dinamiza las lesiones que ahora toman el carácter exudativo. La movilización vascular que acompaña a este tipo de reacción coloca a los bacilos en contacto de los vasos dilatados y favorece el ingreso de aquéllos en el torrente circulatorio. El aspecto común de las formas de ruptura es lo que se llama la *caseificación radiada*. Se trata de un proceso de caseificación reciente, que parte de varios puntos simultáneamente dejando entre las bandas caseificadas un tejido edematoso e hiperémico. Macroscópicamente resultan las zonas caseificadas atravesadas por puntos rojizos que marcan la hiperemia. La carencia de limitación de las lesiones y la hiperemia inflamatoria abren las vías vasculares a los bacilos. El examen bacteriológico de las carnes en estos casos da en una proporción del 90 por 100 resultados positivos (Nieberle, Meyn). La demostración de los bacilos tuberculosos se logra bien mediante cultivos y por la observación histológica. En cortes finos se ven dentro de los vasos masas bacilares.

El modo de evolucionar de estas lesiones rompe la marcha lenta de las tuberculosis orgánicas crónicas y reproduce el cuadro de la primo-infección, con su tendencia a la generalización. Una prueba de ello la tenemos en la conducta de los ganglios linfáticos. Mientras en la tuberculosis de reinfección permanecen al margen de la lesión orgánica sin participar en el proceso, aquí vuelven a estar interesados y aparecen con extensas caseificaciones frescas y una tumefacción considerable.

Nieberle ha estudiado minuciosamente las principales formas de ruptura, que son: la neumonía lobulillar caseosa múltiple y la forma acinosa galopante; la mastitis caseosa, la endometritis caseosa, la nefritis caseosa y la tuberculosis caseosa difusa de las membranas serosas.

La generalización se exterioriza por la presencia de numerosos tubérculos miliares en el riñón, algunos en el pulmón, y tubérculos

submiliares en el hígado y en el bazo que requieren el examen histológico. Todas estas lesiones repercuten en el estado sanitario de las carnes y es a ellas a dónde debe orientarse el celo del inspector instruído en el análisis anatomo-patológico.

CRITERIO ACERCA DE LOS GANGLIOS LINFATICOS

El concepto que debemos tener de los ganglios tuberculosos intermusculares, merece una mención especial. La presencia de un ganglio muscular o de varios ganglios musculares con lesiones tuberculosas no indica forzosamente que los músculos correspondientes contengan bacilos. En la mayor parte de los casos se trata de una localización ganglionar en el marco de la generalización precoz lenta, y las lesiones quedan confinadas en los ganglios. El ganglio se comporta aquí como un órgano más, susceptible de ser alcanzado por la movilización del complejo primario. En las experiencias que con este motivo han realizado Nieberle y Meyn resultaron siempre negativos los exámenes bacteriológicos e inoculaciones experimentales hechos con maceraciones de carnes de regiones correspondientes a los ganglios lesionados. Los tubérculos que aparecen en los ganglios intermusculares en la generalización precoz lenta, se caracterizan por señales de caseificación antigua y procesos de calcificación más o menos avanzados. Nunca existen focos hiperémicos en las masas caseosas y el examen bacterioscópico raramente consigue poner en evidencia la presencia de bacterias ácidoresistentes. En cambio, la generalización tardía aguda consecutiva a las formas de ruptura, cuando la sorprendemos en una fase en que se han establecido focos secundarios en los ganglios intermusculares revela en éstos una activa hiperemia en la masa caseosa, y el examen bacterioscópico permite observar gran cantidad de bacilos.

La importancia que todavía se da al examen de los ganglios intermusculares no tiene razón de ser. La investigación de los ganglios debe hacerse guiados por la naturaleza de sus lesiones. Si éstas no ofrecen el cuadro de la caseificación radiada con focos hiperémicos, las carnes nada tienen que ver con el proceso tuberculoso. En cambio pueden encontrarse los ganglios intermusculares indemnes y existir un estado de generalización tardía aguda que compromete la sanidad de las carnes.

No hay que olvidar que la presencia de ganglios tuberculosos musculares, puede estar ligada a una tuberculosis ósea en que al lado de la lesión orgánica, en este caso representada por la enfermedad de los huesos, existe la correspondiente adenopatía satélite. Ya en la legislación alemana se recomienda cuando existen lesiones de varios ganglios linfáticos intermusculares el examen cuidadoso de los huesos de la región, los que deben ser inutilizados cuando se comprueben

en ellos lesiones tuberculosas. La tuberculosis ósea en los animales tiene un origen exclusivamente hematógeno, y por tanto se inicia en la medula ósea. Pero la ausencia de redes linfáticas en la medula ósea impide la extensión del proceso a los ganglios musculares próximos, por lo que algunas veces la tuberculosis ósea carece de estas manifestaciones ganglionares satélites. Unicamente cuando el proceso se generaliza a la sustancia compacta y alcanza a los sistemas de Havers puede realizarse la propagación a los ganglios.

RESUMEN

Para fijar las ideas y como deducción de la doctrina expuesta, podemos resumir el criterio que debe presidir a la calificación de las lesiones tuberculosas en los bóvidos en las siguientes conclusiones:

1.^o Se consideran como tuberculosis locales sin repercusión en el estado sanitario de las carnes: las lesiones de los complejos primarios, las de la generalización precoz lenta y las de las tuberculosis orgánicas crónicas de reinfección.

2.^o Tienen el carácter de generalizaciones que comprometen la higiene de las carnes: la tuberculosis miliar aguda tanto del animal joven como del adulto y las llamadas formas de ruptura que en el fondo equivalen a generalizaciones hematógenas agudas que se extienden a todos los órganos.

COMENTARIOS E INTERPRETACION DE LOS REGLAMENTOS DE MATADERO ESPAÑOL Y ALEMAN EN LO QUE SE REFIERE A LA INSPECCION DE CARNES TUBERCULOSAS

REGLAMENTO ESPAÑOL. — *Decomiso total:* 1.^o “Cuando las lesiones del mal estén generalizadas y se observen granulaciones miliares en todas o algunas de las siguientes vísceras: bazo, hígado, riñones y pulmón”.

Se puede mantener este precepto ya que encaja en el concepto de tuberculosis miliar aguda o de las formas de ruptura que también se manifiestan por granulaciones miliares.

2.^o “Cuando el padecimiento haya invadido el sistema muscular y por tanto se aprecien tubérculos entre los músculos o en los ganglios linfáticos intermusculares”.

La tuberculosis propiamente muscular es sumamente rara, y con respecto a los ganglios linfáticos intermusculares ya hemos visto que solamente si ofrecen el aspecto de la caseificación radiada son indicio de contaminación de las carnes. Por tanto no tiene razón de ser este criterio como motivo de decomiso total.

3.^o “Cuando existan a la vez lesiones tuberculosas importantes (cavernas, focos caseosos extensos) en los órganos de las cavidades torácica y abdominal”.

Tampoco puede mantenerse esta norma dentro del decomiso total, ya que la presencia de cavernas o de focos caseosos extensos de por sí no indican una generalización peligrosa por la vía hemática. El inspector deberá justipreciar la naturaleza de las lesiones cavernosas o caseosas para ver si se hallan en esa fase exudativa aguda que caracteriza a las llamadas formas de ruptura.

4.º "Cuando la enfermedad esté acompañada de enflaquecimiento o de caquexia, aunque las lesiones tuberculosas estén localizadas o sean de poca importancia".

Está justificada la precaución de esta norma no por la naturaleza del mal, sino por la depreciación nutritiva de las carnes a consecuencia del proceso caquético.

Decomiso parcial: 1.º "Cuando las lesiones se hallen circunscritas a un solo órgano de la cavidad torácica o abdominal y no exista indicio alguno de infección ganglionar".

Nos parece bien este criterio, pero lo que no tiene justificación es la alusión al peligro de que haya una participación ganglionar en las lesiones. Como luego veremos, la infección ganglionar aislada lejos de ser una manifestación de generalización aparece como el testimonio de un proceso local del órgano al que anatómicamente está afectado dicho ganglio.

2.º "Cuando los tubérculos aunque se manifiesten en órganos de la cavidad torácica o abdominal (pulmón, hígado, etc)) estén evidentemente calcificados y no se aprecien ninguna otra lesión asociada ni en las serosas ni en los ganglios".

Se puede aceptar este precepto desechando el temor que se concede a las lesiones de las serosas o de los ganglios por las razones que ya hemos apuntado.

DIRECTRICES ACTUALES EN LA INSPECCION DE CARNES TUBERCULOSAS EN ALEMANIA

El juicio sanitario sobre la tuberculosis está fundado en si hay o no en la sangre, y por tanto en las carnes, bacterias tuberculosas. Unicamente cuando se confirma positivamente este hecho, procede el decomiso del animal entero.

Las normas se concretan en las siguientes decisiones: 1.º Inutilización de órganos. 2.º Inutilización del esqueleto completo. 3.º Utilización condicionada del animal entero en presencia de casos de tuberculosis miliar aguda hematógena que para los alemanes significa lo que llaman la infección sanguínea reciente, o sea, la existencia de una bacteriemia tuberculosa acontecida en la última etapa de vida de la res.

La tuberculosis se considera como *local* en los siguientes casos:

1.º La de los ganglios linfáticos del cuello y cabeza con o sin participación de las amígdalas.

Se refiere este caso a tuberculosis de complejo primario en que la puerta de entrada han sido las amígdalas, como es frecuente en el cerdo. La tuberculosis es local y el hecho de que no haya lesiones en las amígdalas, pero sí en los ganglios linfáticos del cuello o cabeza subraya el mismo proceso explicable por el distinto ritmo de involución de la lesión orgánica y de la ganglionar que hace persistir la última cuando aquélla ha desaparecido ya.

2.º "La de los ganglios linfáticos pulmonares con o sin lesiones tuberculosas en el pulmón mismo e independientemente de que estén afectados también los ganglios linfáticos del cuello y la cabeza. Los focos tuberculosos del pulmón deben hallarse en pequeño número, ser poco extensos y estar encapsulados".

Se trata en este segundo apartado de una tuberculosis de complejo primario y puerta de entrada pulmonar, o bien de una tuberculosis orgánica del pulmón dentro de la generalización precoz lenta. Las mismas consideraciones que hemos hecho anteriormente respecto a los ganglios linfáticos son aplicables a este caso, y por lo tanto aunque la tuberculosis sólo se revele en el componente ganglionar, hay que desechar también la víscera correspondiente, en este caso el pulmón.

4.º "La de los ganglios linfáticos periportales esté o no lesionando el hígado. Si al mismo tiempo que los ganglios periportales y el hígado se encuentran con lesiones tuberculosas los ganglios del cuello y la cabeza, entonces no se trata de una tuberculosis local".

Se señala en estos párrafos claramente el complejo primario en el hígado debido a una infección prenatal, o sea, lo que se denomina tuberculosis congénita del ternero. Ya es sabido que entonces los bacilos por la vena umbilical entran al través del hígado y constituyen en este órgano y ganglios satélites su complejo primario. La advertencia de que si al mismo tiempo están tuberculosos los ganglios del cuello y de la cabeza desaparece el carácter local del proceso, se explica porque cuando concurren estas circunstancias hay que pensar en una generalización ganglionar a partir de dicho complejo primario.

5.º "En la tuberculosis de los ganglios mesentéricos debe inutilizarse el sector intestinal correspondiente, aunque las lesiones ganglionares estén viejas, caseificadas secas y calcificadas".

Se estima en este caso que la adenopatía mesentérica denuncia un paso de los bacilos al través de la pared intestinal correspondiente, y aunque las lesiones sean antiguas, como nadie puede saber hasta qué punto los bacilos han quedado destruidos, la precaución de decomiso de la porción intestinal se halla justificada.

6.º "En el caso de tuberculosis de los ganglios linfáticos intermusculares, se decomisarán los huesos correspondientes".

Se ve que el criterio que ha aconsejado este precepto es la estimación de que en la mayor parte de los casos las tuberculosis de ganglios linfáticos de las carnes, revelan una tuberculosis ósea correspondiente al sector afectado. Cae este proceso dentro de la generalización precoz lenta con localización ósea y de los ganglios satélites correspondientes.

7.^o "En el caso de tuberculosis ósea se inutiliza todo el esqueleto y la musculatura es aprovechable. Cuando los huesos están normales y sólo hay una tuberculosis de los ganglios linfáticos intermusculares se separan éstos y el animal entero es utilizable".

La primera parte de este artículo establece una independencia total entre la tuberculosis ósea y la posible participación de los músculos en ella, lo cual no ofrece ninguna duda. La segunda parte demuestra la posibilidad de que una tuberculosis de los ganglios linfáticos intermusculares, no tenga nada que ver con los huesos por hallarse éstos normales, y entonces lo lógico es, de no encontrar lesiones exudativas, pensar que se trata de una tuberculosis orgánica ganglionar debida a la generalización precoz lenta.

8.^o "La utilización condicionada de todo el animal, está indicada en la tuberculosis miliar aguda hematógena (cuando no existe al mismo tiempo un estado de enflaquecimiento exagerado).

Esta infección sanguínea reciente la encontramos en el período de primo-infección en los bóvidos jóvenes, terneros, cerdos y caballos, como generalización aguda hematógena, y en la generalización tardía también como tuberculosis miliar aguda, típica, y en las llamadas formas de ruptura (neumonía caseosa focal reciente; tuberculosis pulmonar galopante; inflamación caseosa difusa de las membranas serosas; de las mamas, de la matriz y de los riñones). En todas estas formas se encuentran tubérculos miliares en el riñón y nódulos submiliares en el hígado".

Toda esta parte normativa se refiere ya a casos de generalización aguda hematógena en que las carnes contienen bacilos tuberculosos.

El decomiso total está indicado, pero en Alemania, con objeto de aprovechar al máximo todos los recursos alimenticios, se autoriza la venta de la carne siempre que se sometan a la oportuna esterilización por el calor.

El único caso en que la reglamentación alemana ordena el decomiso total sin atenuaciones es en los casos de tuberculosis acompañados de gran emaciación o caquexia, y por las razones de valor nutritivo que colocan a la sustancia alimenticia en condiciones de ínfima categoría.

Como punto final a esta conferencia sólo nos queda llamar la atención a los veterinarios municipales que nos escuchan, al objeto de que vayan preocupándose de este problema, puesto que la legis-

lación que rige actualmente en España sobre las carnes tuberculosas es anticuada y no responde a los conocimientos científicos hoy bien adquiridos sobre la evolución de la enfermedad en los animales domésticos. Algunas veces se oye de labios no profanos una opinión esceptica sobre lo que, a nuestro juicio constituye una realidad viciosa y perjudicial, fundada en la poca trascendencia para la ganadería española y aún para la sanidad humana que representa el decomiso de reses tuberculosas.

No compartimos éste, a nuestro juicio, ligero criterio, y por el contrario, se daría una gran muestra de seriedad científica y de sensatez económica rescatando para la alimentación de nuestro pueblo tantos kilos de carnes que se decomisan sin motivación que lo justifique. Otros países más ricos que nosotros en recursos cárnicos han aguzado su visión de este asunto y reducido a sus verdaderas proporciones el peligro para el hombre de los animales de abasto tuberculosos. Vosotros, Inspectores municipales de Barcelona que vivís esta cuestión todos los días, sois con vuestros compañeros de toda España, los que debéis recoger todas las observaciones que tengan interés para esclarecer prácticamente la doctrina patogénica de la tuberculosis de los bóvidos en su relación con el estado sanitario de las carnes que modestamente os he expuesto en esta charla.



Instituto de Higiene Pecuaria

S. I.

Consejero supervisor: **D. Cayetano López**

MASTINIPE - Candelillas de sulfapenicilina contra la mamitis de las vacas

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
TERAPÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

Ronda Universidad, 15, 2.^o, 1.^o

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura
Dirección General de Ganadería

CIRCULAR por la que se incluyen nuevas vacantes de Inspector municipal veterinario en la relación de plazas que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de noviembre actual.

Habiéndose acreditado oficialmente que el Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza no se encuentra excluido de las Mancomunidades Sanitarias provinciales, y existiendo siete plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario en dicho Ayuntamiento, esta Dirección General ha resuelto que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1949, dichas plazas sean incluidas entre las vacantes publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de los corrientes, para ser provistas en propiedad en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 13), aclarándose que el plazo de solicitud, tanto de estas plazas como de las publicadas en la relación anteriormente mencionada, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos concernientes a dichas plazas son los siguientes:

Capitalidad del Partido: Zaragoza. — Pueblos que lo constituyen: Zaragoza. — Denominación: único. — Vacantes números 13, 14 y 15. Corresponde a cada una de ellas: Por sueldo 6.000 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 2.004'21 ptas. — Gratificación 1.500 ptas. — Total: 9.504'21 ptas. — Vacantes números 16, 17, 18 y 19. Corresponde a cada una de ellas: Por sueldo 5.000 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 2.004'21 ptas. — Gratificación 1.500 ptas. — Total: 8.504'21 pesetas.

El partido Veterinario de Zaragoza (capital), es abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1950. — El Director general, D. CARBONERO. — (B. O. del E., de 27 de noviembre de 1950).

DECRETO de 17 de noviembre de 1950 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Veterinario a don Cayetano López López.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior Veterinario por jubilación de don Santos Arán San Agustín, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Nombro Presidente del Consejo Superior Veterinario, con antigüedad de tres de los corrientes, a don Cayetano López López, número uno de los Presidentes de Sección de aquel organismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA.

(B. O. del E., de 6 de diciembre de 1950).

CIRCULAR por la que se suprimen las plazas que se citan de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario, que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de los corrientes.

Vistas las reclamaciones presentadas por elementos interesados, dentro del plazo hábil, contra la relación de plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario, que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto suprimir de aquella relación las plazas que a continuación se expresan:

La sexta plaza de Alicante, por haberse reintegrado al servicio un Inspector Municipal Veterinario de aquel Ayuntamiento, que estaba suspenso de empleo y sueldo.

La primera plaza de Roda de Ter (Barcelona), por no haber resuelto este Ayuntamiento en el concurso para provisión de dicha plaza convocado en el año 1948.

La primera plaza de San Baudilio de Llusanés (Barcelona), por estar cubierta en propiedad desde el año 1942.

La segunda plaza de Cieza (Murcia), por estar cubierta en propiedad desde el año 1947.

La tercera plaza de Gandía (Valencia), por estar recurrida la creación de dicha plaza por la clasificación de Partidos Veterinarios de aquella provincia.

Las rectificaciones que los interesados tengan que realizar en sus instancias, como consecuencia de estas supresiones, habrán de hacerse dentro del plazo de solicitud establecido por la Circular de esta Dirección General de fecha 14 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1950. — El Director general, D. CARBONERO. — (B. O. del E., de 7 de diciembre de 1950).

CIRCULAR por la que se suprime la plaza que se cita de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de los corrientes.

Vistas las reclamaciones presentadas por elementos interesados contra la relación de plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir de aquella relación la plaza que a continuación se expresa:

La primera plaza de Zalamea de la Serena (Badajoz), por encontrarse recurrida ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento la adjudicación de dicha plaza.

Las rectificaciones que los interesados tengan que realizar en sus instancias como consecuencia de esta supresión habrá de hacerse dentro del plazo de solicitud establecido por la Circular de esta Dirección General de fecha 14 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 27 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1950. — El Director general, D. CARBONERO. — (*B. O. del E.*, de 9 de diciembre de 1950).

CIRCULAR por la que se incluyen nuevas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de la provincia de Murcia en la relación de plazas que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de los corrientes.

Habiéndose comprobado que las seis plazas de Inspector Municipal Veterinario de la provincia de Murcia que a continuación se relacionan se encontraban vacantes con fecha anterior a la convocatoria del concurso de plazas de Inspector Municipal Veterinario convocado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto incluir dichas plazas entre las vacantes que se anunciaron para proveer en el concurso antes mencionado, aclarándose que la solicitud de las plazas que en la presente se incluyen, habrá de hacerse dentro del plazo establecido en la Circular de esta Dirección de 14 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes.

Los datos concernientes a dichas plazas son los siguientes:

Calasparra. — Unico. — Vacante 2.^a. — Por sueldo 3.500 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 5.500. — Gratificación 1.500. — Total: 10.500 ptas.

Jumilla. — Unico. — Vacante 4.^a. — Por sueldo 3.500 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 3.750. — Gratificación 1.500. Total: 8.750 ptas.

Mazarrón. — Unico. — Vacante 2.^a. — Por sueldo 3.500 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 1.640 ptas. — Gratificación 1.500. — Total: 6.640 ptas.

Moratalla. — Unico. — Vacante 3.^a. — Por sueldo 3.500 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 5.238'66. — Gratificación 1.500. — Total: 10.236'66 ptas.

Mula. — Unico. — Constituído por los pueblos de Mula, Albudeite y Campos Río Pliego. — Vacante 3.^a. — Por sueldo 4.000 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 2.770. — Gratificación 1.500. — Total: 8.270 ptas.

Murcia. — Unico. — Vacante 14.^a — Por sueldo 4.500 ptas. — Por reconocimiento de cerdos 3.571'42. — Gratificación 1.500. — Total: 9.571'52 ptas.

Los Partidos Veterinarios de Calasparra y Mazarrón son cerrados, y los de Jumilla, Mula y Murcia son abiertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1950. — El Director general, D. CARBONERO. — (B. O. del E., de 10 de diciembre de 1950).

Ministerio del Ejército

DECRETO de 1 de diciembre de 1950 por el que se promueve al empleo de Inspector Veterinario al Coronel Veterinario don Luis García de Blas.

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Veterinarios y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Veterinario don Luis García de Blas, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Veterinario con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro del Ejército, FIDEL DÁVILA ARRONDO.

(B. O. del E., de 8 de diciembre de 1950).

SECCIÓN INFORMATIVA

Misión del veterinario español en la Economía Nacional

La riqueza pecuaria representada por la cabaña nacional sobrepasa el orden de los cien mil millones de pesetas, según cálculos basados en estadísticas recientes, que hacen ascender a tres millones el número de ejemplares de ganado caballar, asnal y mular, a otros tres millones las cabezas de vacuno (lechero y de carne), a 22 millones de unidades las que constituyen los rebaños de lanar y cabrío y a cuatro millones de reses de porcino. Dichas cifras significan una reserva alimenticia de consideración y si a este exponente de riqueza se añaden las cuantiosas inversiones representadas por las instalaciones industriales que acogen a la cabaña nacional y el valor de los piensos y forrajes requeridos para su sostenimiento, resulta una suma tan ingente de capitales, que por sí sola demuestra la importancia de esta rama de la Agricultura y la labor inmensa que en el terreno de la economía nacional tiene asignada la organización veterinaria.

Hasta mediados del siglo pasado, la veterinaria se equiparaba a un arte, más que a una ciencia; pero ya después de los tiempos de Fernando VII la labor sanitaria encomendada a los veterinarios, exigió la implantación de unas disciplinas docentes, que en muchos países se han ido acercando a los estudios médicos, invadiendo, incluso, los terrenos de la investigación, sobre todo en los Estados Unidos y en la Alemania de anteguerra, por la riqueza del instrumental y medios económicos de que allí disponen las Escuelas de Veterinaria.

España, en la lucha antiepizootica, ocupa uno de los principales lugares, tanto por la eficiencia de sus elementos, como por su abolengo, ya que la Hermandad de la Mesta (1273) recogió y unificó todas las ordenanzas y leyes elaboradas durante la Edad Media y centurias anteriores.

A parte del aspecto utilitario y de los cuidados requeridos por el animal convertido en máquina productiva, el técnico veterinario se interesa asimismo por el mejoramiento de las razas y aumento de la belleza exterior de las reses. Así Baudement compara los animales a las locomotoras, o telares, o destilerías industriales, poseedores como aquéllos, de elementos mecánicos; cuando mejor se conocen los engranajes o las leyes de su funcionamiento, sus necesidades o sus recursos, mejor podrá hacérseles objeto de explotación y de productividad. La ciencia Veterinaria, además, ante la presencia de bastardías y degeneración, orienta su labor hacia la creación de nuevos ejemplares, adaptados al medio donde deben residir o con especiales

condiciones anatómicas, cualidades raciales o conservación de caracteres étnicos para producir animales idóneos.

Luchando con la rutina del lugareño, desconfiado y enemigo de las prácticas modernas, paulatinamente el técnico va desterrando arcaicas maneras y adquiriendo prestancia dentro de los medios rurales; ya no es raro hallar establecidos los servicios de iguala, con visitas periódicas de inspección y consiguiente profilaxis de las epizootias que continuamente acechan al ganado. El estado sanitario de la cabaña nacional va mejorando merced a la implantación de las prescripciones sanitarias y de los consejos del veterinario en cuantas cuestiones zootécnicas o de fomento pecuario se van presentando.

La economía nacional se beneficia por los adelantos modernos de la ciencia veterinaria: tales la inseminación artificial, vacunas, ordeno mecánico, libros genealógicos, etc., sin contar la labor callada y eficientísima de los veterinarios municipales en defensa de la salud pública, con el reconocimiento de los artículos dedicados al consumo, como la carne, leche, pescado, etc. He aquí un agente de la policía sanitaria evitando, en misión anónima incalculables infecciones transmisibles a la especie humana por los alimentos que ésta ingiere.

La acción pecuaria para salvaguardar la riqueza ganadera y la policía profiláctica de los animales domésticos, se aplica en la actualidad de un modo oficial en todos los países civilizados y tiene por objeto evitar las cuantiosas pérdidas que experimentan las explotaciones, por las epizootias o enfermedades que atacan a los animales.

Párrafo aparte merece el veterinario militar, quien con su intervención en las yeguadas y en las caballerizas pertenecientes al Ejército, contribuye a la conservación del patrimonio del Estado y a la eficiencia de las distintas Armas.

De la inteligencia y celo de los veterinarios nacionales depende la conservación y el incremento de la enorme riqueza pecuaria del país. Su actuación se desenvuelve dentro de los medios rurales más alejados, muchas veces sin el mínimo indispensable de compensación y casi siempre sin poder gozar de las comodidades imprescindibles al hombre moderno. Por todo ello, es de justicia reconocer su abnegada actuación y divulgar las actividades de esta clase social.

J. BOVER.

NOTA. — El anterior artículo ha sido publicado en el *Diario de Barcelona* del día 8 de noviembre del corriente año, y por su interés, dados los términos encomiásticos que dedica a nuestra profesión, hemos creído conveniente reproducirlo en nuestra CIRCULAR, para conocimiento de todos los colegiados.

Nuevo General de Veterinaria Militar. — Por reciente Decreto de 1.^o de diciembre actual, ha sido promovido al empleo de Inspector Veterinario, Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército, el Excelentísimo Sr. D. Luis García de Blas, hermano del hasta ahora General de Veterinaria, Excmo. Sr. D. Reinerio García de Blas.

Felicitamos con tal motivo, al nuevo General de Veterinaria, deseándole toda suerte de aciertos y satisfacciones en el difícil y representativo cargo a que ha sido elevado, en beneficio del Ejército y del Cuerpo de Veterinaria Militar.

VIDA COLEGIAL

Conferencia

El dia 18 de enero próximo, a las cuatro y media de la tarde, desarrollará una conferencia, correspondiente al Curso Académico 1950-51, en el local del Colegio, el Veterinario Municipal de Barcelona, D. José D. Esteban Fernández, sobre el tema: EL FRÍO INDUSTRIAL EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.

Altas. — Don José Tort Tort, de Sitges; don Juan Espadaler Prat, de San Quírico de Besora y don José M.^a Vila Nadal, de Barcelona (todos incorporados).

Necrológica. — El día 15 de noviembre pasado, falleció en Barcelona, don Buenaventura Casademunt Rius (e. p. d.), padre del compañero, don Francisco Casademunt Anadón.

A sus familiares en general y de un modo especial a nuestro compañero, les hacemos presente el testimonio de nuestra sincera condolencia.

Nacimiento. — El día 16 de noviembre último, el hogar de nuestro querido compañero, don José M.^a Sénuli Brillas (ella Tomy Palacios) se vió alegrado con el nacimiento de su primera hija, tercero de sus hijos, a la que se le impuso el nombre de María Inmaculada.

Felicitamos cordialmente al matrimonio Sénuli-Palacios y a sus familiares todos, por tan feliz acontecimiento.

La Patrona del Cuerpo de Veterinaria Militar. — El día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, Patrona del Cuerpo de Veterinaria Militar, se celebraron en nuestra ciudad, diversos actos, religiosos y castrenses, organizados por la Jefatura de dichos Servicios en Barcelona.

Tuvo lugar, entre otros, un vino de honor, en la 4.^a Unidad Veterinaria, al que asistió el Coronel-Jefe de Veterinaria Militar en nuestra Región, Ilmo. Sr. don Emilio Sobreviela, el Teniente-Coronel Jefe de la 4.^a Unidad Veterinaria, don Manuel Estévez, los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo en la Plaza y representaciones de otras Armas y Cuerpos castrenses. El elemento civil estuvo representado por don Aniceto Puigdollers, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, don Alfredo Albiol, Presidente del Colegio y don Alfonso Carreras, por el Cuerpo de Veterinaria Municipal de Barcelona.

Navidad y Año Nuevo. — Con motivo de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo, felicitamos cordialmente a todos nuestros compañeros, entidades afines, anunciantes y colaboradores, deseándoles muchas felicidades y prosperidad en el próximo año de 1951.

HOMENAJE AL ILMO. SR. D. SALVADOR VICENTE DE LA TORRE

Relación de donativos recibidos en este Colegio con motivo de la suscripción abierta como Homenaje al Ilmo. Sr. D. Salvador Vicente de la Torre, Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por haberle sido concedida por el Gobierno la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Sanidad.

Colegio Oficial de Veterinarios 250 ptas. — D. Alfredo Albiol 5. — D. Antonio Riera 5. — D. José Pascual 5. — D. Rogelio Martínez 5. — D. Alfonso Carreras 5. — D. Fernando Amela 5. — D. José María Romero 5. — D. Ramón Danés 5. — D. Miguel Gorrías 5. — D. Jaime Torras 5. — D. José Parellada 5. — D. José Riera Sallentí 5. — D. José Sanz Royo 5. — D. José M.^a Villarig 5. — D. Ildefonso Baucells 5. — D. Agustín Brunlet 5. — D. Juan Pallí 5. — D. José Fatjó 5. — D. Jacinto Torá 5. — D. José D. Esteban 5. — D. Antonio Concellón 5. — D. Félix Bernal 5. — D. Baudilio Aleu 5. — D. Rafael Jaén 5. — D. José Fernández 5. — D. José M.^a Puell 5. — D.^a María-Teresa Bonilla 5. — *Total pesetas 385.*

HOMENAJE AL ILMO. SR. D. SANTOS ARÁN SAN AGUSTÍN

Relación de donativos recibidos en este Colegio con motivo de la suscripción abierta como Homenaje al Ilmo. Sr. D. Santos Arán San Agustín, por haberle sido concedida por el Gobierno la Gran Cruz del Mérito Agrícola.

Colegio Oficial de Veterinarios 250 ptas. — D. Alfredo Albiol 25. — D. Antonio Riera 5. — D. José Pascual 5. — D. Rogelio Martínez 5. — D. Alfonso Carreras 5. — D. Fernando Amela 10. — D. José Fernández 5. — D. José M.^a Romero 5. — D. Ramón Danés 5. — D. Miquel Gorrías 5. — D. Jaime Torras 5. — D. José Parellada 5. — D. José Riera Sanllehi 5. — D. José Sanz Royo 5. — D. José María Villarig 5. — D. Ildefonso Baucells 5. — D. Agustín Brullet 5. — D. Juan Pallí 5. — D. José Fatjó 5. — D. Jacinto Torá 5. — D. José D. Esteban 5. — D. Antonio Conejón 5. — D. Félix Bernal 5. — D. Baudilio Aleu 5. — D. Rafael Jaén 5. — D.^a María-Teresa Bonilla 5. — *Total pesetas 405.*

Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1950

A las cinco y media de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se acuerda conste en acta el sentimiento del Colegio por los recientes fallecimientos de don Salvador Martí Güell, don Salvador Martí Pedret, don Alberto Brugal Llorens y don Jaime Gras Regás (e. p. d.).

Se acuerda dar de alta como colegiados a don José Tort Tort, de Sitges, don Juan Espadaler Prat, de San Quírico de Besora y don José M.^a Vila Vidal, de Barcelona (todos incorporados).

Se da cuenta a la Junta del proyectado Homenaje al Presidente del Consejo General, don Salvador Vicente de la Torre, con motivo de habersele otorgado recientemente, por el Gobierno, la Encomienda de la Orden de Sanidad, acordándose dar cuenta de ello en la CIRCULAR mensual.

Se da cuenta a la Junta de cierto incidente de carácter profesional que expone el compañero de San Esteban de Palautordera, don Rafael Jaén Pérez.

Visto el expediente instruído con motivo del fallecimiento del compañero don Alberto Brugal Llorens, de Villafranca del Panadés, se acuerda conceder el subsidio de defunción, de tres mil pesetas, a su viuda.

Visto, igualmente, el expediente instruído con motivo del fallecimiento del compañero de Barcelona, don Jaime Gras Regás, se acuerda conceder idéntico subsidio a sus herederos.

Circular del Consejo General referente a las deudas a dicho Consejo de algunos Colegios Provinciales. Dicha Circular no puede efectuar a nuestra Entidad que liquida puntualmente sus deudas con el citado Organismo.

Circular del Consejo General recordando el cumplimiento de lo dispuesto en el *Art. 7.^o*, apartado *d*) de las vigentes Ordenanzas Colegiales, que señala la obligación de solicitar autorización de dicho Superior Organismo, para la celebración de Juntas Generales Extraordinarias, con el orden del día y remisión, posterior, del acta de la Junta.

Circular del Consejo General dando normas para la confección de los presupuestos para 1951. Con tal motivo, la Junta tiene un cambio de impresiones sobre los mismos.

La Junta ve con satisfacción, el acuerdo del Consejo General, concediendo, a propuesta de este Colegio, un premio a la Vejez, de mil pesetas, con motivo de la festividad de San Francisco de Asís, al colegiado de ésta don Mariano Perea Casamayor.

Comunicado de la Junta Provincial de Ganadería, trasladando un telegrama de la Dirección General de Ganadería, sobre anuncio nuevas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios y prorrogación plazo solicitud concurso.

Comunicado del Gremio de Herradores de Barcelona, dando cuenta de la nueva Junta con motivo de las recientes elecciones Sindicales.

Comunicado de la Cámara Sindical Agraria de Barcelona, solicitando permiso para instalar una fragua-herrería en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Baudilio de Llobregat. Se acuerda solicitar la correspondiente información del Inspector Municipal Veterinario de dicha localidad.

Se da cuenta a la Junta de la oferta de un inmueble en venta a los fines de nuestra Entidad. Se acuerda indagar más detalles del mismo.

Se acuerda recordar a todos los colegiados la conveniencia de que propongan las modificaciones que estimen necesarias en las zonas o comarcas que conozcan, a los fines de una futura rectificación de partidos profesionales.

Se acuerda que nuestro Colegio participe con "cien" pesetas en el número de la Lotería Nacional que juegan los afiliados a la Entidad.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Del reciente viaje	1
De nuestro último viaje a Madrid	17
Del momento, por don <i>José M. Séculi</i>	49
De la última Junta general	73
En pro de nuestro Hogar social, por don <i>César Ajenjo</i>	105
La VIII Feria-Exposición ganadera en Granollers	129
De actualidad profesional	153
De nuestro proyectado edificio colegial	185
Nuestra Fiesta patronal	201
Don Salvador Martí Güell, ha muerto	233
Concurso de prelación y escalafón definitivo	265
Don Cayetano López y López	290

SECCION TECNICA

Aportación clínica sobre la Quimioprofilaxis en la perineumonía bovina y pleuroneumonía infecciosa equina, por don <i>Félix Mestres</i>	3
De la lucha antirrábica animal. — Observaciones a la vacunación y al tratamiento antirrábicos de los perros, por don <i>Luis Salvans</i>	107
Ensayos de tratamiento en las mamitis de las vacas y cabras con bujías de penicilina, por don <i>Antonio Martí Morera</i>	131
Sobre unos casos de rabia, por don <i>Benito Carbó</i>	134
Sobre la epizootología de la rabia en la provincia de Barcelona, por don <i>José María Séculi Brillas</i>	155
Nuevos métodos terapéuticos aplicables en medicina veterinaria, por don <i>Antonio Concellón Martínez</i>	186
1A por los 150 años!, por don <i>José Vidal Munné</i>	202
Misión científica del veterinario español, por don <i>José M. Beltrán</i>	207
Fisiopatología de la emoción animal, por don <i>Salvador Riéra</i>	235
Misión del veterinario español en la Economía Nacional, por don <i>José María Beltrán</i>	247
La vacunación contra la tuberculosis, por don <i>José Vidal Munné</i>	266
Tuberculosis de los bóvidos y sanidad de las carnes. — Normas científicas de decomiso, por don <i>Rafael González Álvarez</i>	291

SECCION LABOR SOCIAL

Ecos del medio rural; el intervencionismo ganadero, por don <i>Antonio Martí Morera</i>	20
---	----

Pág.

Desde mi surco; latiguillos, por don <i>Luis Roca Jolöñch</i>	23
Nuestros problemas económicos, por don <i>Armando Cuello</i>	52
Nuestro Hogar social, por don <i>Antonio Martí Morera</i>	75
De la pléthora profesional, por don <i>Jaime Mouri</i>	134
¿Dónde instalar el Colegio de Veterinarios?, por don <i>Baudilio Aleu</i> ...	191
La Festividad de San Francisco de Asís	258
Bases para el concurso "Premio Darder 1951"	260

INFORMACION OFICIAL

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 22 de diciembre de 1949 por la que se modifica la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario	9
--	---

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de mayo de 1950 sobre libertad de contratación y precio de la alfalfa ...	137
Orden de 31 de agosto de 1950 por la que se clasifican en el grupo cuarto del Reglamento de Dietas y Viáticos a los Inspectores Municipales Veterinarios al servicio de la Dirección General de Ganadería como colaboradores técnicos ...	250
Orden de 16 de septiembre de 1950 sobre libertad de precio, comercio y circulación de la leche condensada y leche en polvo ...	250

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto de 25 de noviembre de 1949 por el que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, al Inspector veterinario del Cuerpo Nacional, don José M. Beltrán Monferrer ...	10
Orden de 20 de diciembre de 1949, por la que se señala las cuotas y pensiones que durante el año 1950 regirán para la Mutualidad general de Funcionarios del Ministerio de Agricultura ...	10
Convocando concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores veterinarios ...	34
Orden de 31 de enero de 1950, por la que se designa una Comisión encargada de dictaminar sobre diferentes aspectos de la organización del Cuerpo de Inspectores Municipales veterinarios ...	64
Orden de 8 de febrero de 1950 por la que se dispone celebración de cursillos de Avicultura, Cunicultura y Apicultura en Madrid, dos cursillos de Fecundación dirigida, y dos cursillos de Parasitología ...	66
Orden de 18 de febrero de 1950 por la que se modifica la de 22 de octubre de 1948 sobre fijación de precios en matadero, de cueros equinos ...	67
Orden de 18 de febrero de 1950 por la que se establecen precios en canal del ganado lanar menor y mayor de abasto en matadero Madrid ...	67

Convocando un cursillo de Parasitología para veterinarios, a celebrar en Madrid del 15 al 30 de abril ...	69
Orden de 1. ^o de marzo de 1950 por la que se incluye la acariasis de las abejas entre las enfermedades objeto de medidas sanitarias que relaciona el artículo tercero del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ...	76
Orden de 1. ^o de marzo de 1950 por la que se determinan las condiciones en que puede dispensarse del requisito de vacunación previa, al ganado que se importe o exporte en régimen temporal a través de la frontera pirinenca ...	77
Convocando cursillo de Fecundación dirigida, a celebrar en Madrid durante el mes de junio ...	78
Orden de 20 de abril de 1950 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario ...	112
Orden de 25 de abril de 1950 por la que se modifica la composición de la Comisión creada por la de 21 de enero de 1950, para dictaminar sobre las tarifas de honorarios de Servicios Veterinarios municipales, nombrándose a don Antonio Miguel Romero, en sustitución de don Alipio Pérez Tabernero, con los mismos derechos que se establecen en el último párrafo de la expresada Orden ...	112
Orden de 17 de mayo de 1950 por la que se dispensa por el presente año ganadero el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 1947 referente a la vacunación antivariólica del ganado trashumante ...	142
Convocando a Veterinarios para un cursillo de Diplomados e Inseminación artificial, a celebrar en Madrid en octubre ...	142
Convocando a Veterinarios en Parasitología para un cursillo de ampliación a celebrar en Granada en septiembre ...	143
Circular por la que se amplía la relación de desinfectantes señalados en el artículo 112 del Reglamento de Epizootias, de 26 de septiembre de 1933.	144
Convocando concurso entre Veterinarios para cubrir cinco pensiones con destino a especialización en las materias que se citan ...	145
Orden de 28 de junio de 1950 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1950-51 ...	178
Resolución de las reclamaciones presentadas contra la relación numérica del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1949, y correcciones que se hacen en la relación numérica definitiva por las anomalías observadas ...	197
Orden de 5 de septiembre de 1950 por la que se regulan los precios de la carne de ganado vacuno ...	255
Relación numérica definitiva del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios ...	256
Orden de 7 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso de prelación para cubrir en propiedad plazas de Inspector Municipal Veterinario ...	256
Transcribiendo relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se anuncian para cubrir en propiedad, por concurso, entre Inspectores Municipales Veterinarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de 7 de octubre del año en curso ...	270
Decreto de 3 de octubre de 1950 por el que se autoriza el empleo de las almortas para piensos ...	276

Decreto de 16 de octubre de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Santos Arán San Agustín	276
Decreto de 16 de octubre de 1950 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, al Presidente del Consejo Superior Veterinario, don Santos Arán San Agustín	277
Decreto de 16 de octubre de 1950 por el que se modifica en parte el de 6 de agosto de 1938 sobre tratamiento sanitario del ganado	277
Circular por la que se incluyen nuevas vacantes de Inspector Municipal Veterinario en la relación de plazas que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado, y cuya relación fué publicada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> de 4 de noviembre actual	303
Decreto de 17 de noviembre de 1950 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Veterinario a don Cayetano López y López	303
Circular por la que se suprimen las plazas que se citan de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el Concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado.	304
Circular por la que se suprime la plaza que se cita de la relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado ...	305
Circular por la que se incluyen nuevas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de la provincia de Murcia en la relación de plazas que se han de proveer en el concurso anunciado por Orden ministerial de 7 de octubre próximo pasado ...	305

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Convocando a oposición la cátedra de Patología General y Enfermedades esporádicas de la Universidad de Zaragoza	II
---	----

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 13 de marzo de 1950 por la que se convoca a oposición entre Veterinarios y Licenciados en Veterinaria para cubrir 40 plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar, Sección de Veterinaria ...	84
Decreto de 1.º de diciembre de 1950 por el que se promueve al empleo de Inspector Veterinario al Coronel Veterinario don Luis García de Blas ...	306

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de diciembre de 1949 referente a la incorporación de los Presidentes de los Colegios Provinciales Veterinarios a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales ...	9
Orden de 18 de enero de 1950 por la que se autoriza la prórroga de funcionamiento de las fábricas de industrias de la carne que se relacionan y personal veterinario que habrá de regirlas provisionalmente ...	25

Orden de 25 de enero de 1950 por la que se resuelve el expediente para renovación del permiso sanitario de los almacenes al por mayor de productos cárnicos, almacenes de importadores, exportadores y talleres de elaboración de tripas, y el Concurso para cubrir plazas vacantes de Veterinarios Interventores Sanitarios en los citados comercios e industrias, para 1950	26
Relación de almacenes y talleres de elaboración de tripas y almacenes al por mayor de productos cárnicos que han solicitado la renovación del permiso sanitario para el ejercicio económico de 1950, y personal que habrá de regirles en virtud de la propuesta del Tribunal correspondiente	29
Orden de 24 de enero de 1950 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1950 las enseñanzas de Diplomados en Sanidad en los Institutos Provinciales de Sanidad de las localidades que se citan	32
Convocando un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios para realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad	32
Orden de 29 de marzo de 1950 por la que se autoriza el consumo de carne de ballena para la alimentación humana	80
Convocando los VI Cursos generales de perfeccionamiento sanitario de 1950.	193
Orden de 31 de julio de 1950 por la que se concede la prórroga de los nombramientos a los Veterinarios oficiales de Fábricas de industrias de la carne para la temporada de 1950 a 1951 y de los Veterinarios Interventores Sanitarios de almacenes al por mayor de productos cárnicos almacenistas, importadores y talleres de elaboración de tripas, para el ejercicio de 1951	210
Orden de 31 de julio de 1950 por la que se dan normas sobre renovación de permisos sanitarios de fábricas de embutidos para la temporada de 1950-51, y para el ejercicio de 1951, a los industriales almacenistas al por mayor de productos cárnicos, almacenistas importadores y talleres de elaboración de tripas	211

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular núm. 735 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para la aplicación de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 17 de agosto de 1949 sobre la leche y sus derivados	57
Circular núm. 724-A (complementaria de la núm. 724) de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se confirma la libertad provisional de precios para el pescado fresco y ampliéndola para el bacalao de producción nacional	63
Circular núm. 738 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anula la núm. 710 y se fijan los precios por kilo canal en matadero y venta al público en tablajerías, para las carnes de ganado lanar y cabrío mayor y menor, en los diversos períodos de la campaña 1950-51	82
Circular núm. 741 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anulan las núms. 711 y 711-A, y se dispone la regulación del comercio de huevos	113

Circular núm. 744 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se disponen los precios de la carne de ganado vacuno para la temporada de verano tanto por kilo canal para entrador en matadero, como de venta al público en las tablajerías	140
Circular núm. 747 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anula la núm. 715 bis, y se decreta la libertad de precios de la caza	179
Circular núm. 748 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se fijan los precios por kilo canal en matadero y de venta al público en establecimiento detallista, para el ganado cabrío menor ...	195
Circular núm. 756 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio, industrialización y consumo de ganado de cerda y reglamentación de la campaña chacinera 1950-51 ...	213
Orden de 31 de julio de 1950 sobre régimen de libertad de precio, comercio y circulación del pescado fresco ...	213
Señalando nuevos precios para la liquidación de la carne de ganado vacuno por kilo canal en matadero y venta al público consumidor por tablajerías y detallistas ...	251
Circular núm. 759 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se señalan los precios por kilogramo canal en matadero y venta al público en tablajerías para las carnes de ganado lanar y cabrío mayor y menor, de acuerdo con los establecidos como base por el Ministerio de Agricultura ...	253

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA

Orden conjunta de ambos Ministerios de 12 de mayo de 1950 por la que se decreta la libertad de precio, circulación y comercio de las lanas y sus manufacturas, para la campaña 1950-51 ...	137
--	-----

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular disponiendo que los Ayuntamientos presentarán a la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria dentro el plazo de seis meses un proyecto de Reglamento del régimen interior de sus respectivos mataderos y que los Alcaldes comunicarán a dicha Inspección los nombres y domicilios de cuantos matarifes existan en los Municipios a su cargo ...	14
Circular dictando normas para evitar el sacrificio clandestino de équidos destinados al abasto público, por los perjuicios que puede ocasionar a la ganadería y a la salud pública ...	84
Circular sobre la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros existentes en la provincia ...	117
Circular dando instrucciones para la formación del censo ganadero de la provincia ...	147

SECCION INFORMATIVA

Mutualidad general de funcionarios del Ministerio de Agricultura ...	15
La riqueza avícola de Cataluña ...	35

	Pág.
Jornada Social Agraria en Calaf ...	37
Reivindicaciones veterinarias ...	38
Constitución de la Asociación de veterinarios especialistas en Avicultura ...	42
Aumento en las pensiones del Colegio de Huérfanos. — Oposiciones a plazas de Inspectores Municipales Veterinarios de Valencia. — Fallecimiento de don Salvador Castelló Carreras ...	70
Conferencias sobre Apicultura y Cooperativismo ...	85
Don Aniceto Puigdollers en la Jefatura de Ganadería de Barcelona ...	118
Concurso de premios de la Real Academia de Medicina de Barcelona. Convocatoria del año 1950 ...	119
La XVIII Exposición Internacional canina ...	140
Concurso de artículos periodísticos sobre la misión del veterinario ...	179
II Congreso Veterinario de Zootecnia ...	180
III Reunión General de Sanitarios españoles ...	181
III Reunión Nacional de Sanitarios españoles ...	260
Comisión pro homenaje al Ilmo. Sr. D. Salvador Vicente de la Torre ...	279
Jubilación de don Santos Arán ...	280
Misión del veterinario español en la Economía Nacional ...	307
Nuevo General de Veterinaria Militar ...	309

VIDA COLEGIAL

Convocatoria. — Altas. — Necrológica ...	43
Altas. — Necrológica. — Presupuestos del Consejo General y Entidades benéficas afines ...	71
Memoria de Secretaría ...	87
Memoria de Tesorería ...	93
Nacimiento ...	101
Boda. — Éxitos artísticos de Romero Escacena. — Colegio de Huérfanos. — Libros de Veterinaria en venta ...	102
Conferencia. — Sobre la declaración de Utilidades ...	123
Boda ...	125
Alta. — Bajas. — Natalicio. — Adjudicación de las Copas donadas por el Colegio — Un ruego a los colegiados ...	150
Bodas. — Donativos para el Colegio ...	182
Relación de donativos de adhesión al II Congreso de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia ...	198
Don Emilio Sobreviela a la Jefatura de Veterinaria Militar. — Nacimiento. — Necrológica ...	199
Diplomado en Sanidad ...	230
Segunda relación de donativos de adhesión al II Congreso de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia. — Boda. — Exposición Romero Escacena. — Don Sixto Giménez, ascendido a Coronel del Cuerpo de Veterinaria Militar ...	231
Conferencia ...	261
Necrológica. — Oposiciones. — Bodas. — Nacimientos ...	262

Tercera relación de donativos de adhesión al II Congreso de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia. — Relación numérica del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. — Homenaje a don Enrique Bardaji	263
Conferencia	280
Rectificación de Partidos Veterinarios. — Misas en sufragio de las almas de don Salvador Martí Güell y de don Salvador Martí Pedret. — Necrológicas	281
Nacimiento. — Lotería Nacional. — Premios a la vejez	283
Conferencia. — Altas. — Necrológica. — Nacimiento. — La Patrona del Cuerpo de Veterinaria Militar. — Navidad y Año nuevo	309
Relación de donativos para el Homenaje al Ilmo. Sr. D. Salvador Vicente de la Torre	310
Relación de donativos para el Homenaje al Ilmo. Sr. D. Santos Arán San Agustín	310
Actas de las reuniones de la Junta de Gobierno. — 15, 44, 72, 100, 101, 126, 127, 151, 183, 200, 231, 264, 284 y	311
Acta de la reunión de la Junta General ordinaria	96
Acta de la reunión de la Junta General extraordinaria	284

SECCION BIBLIOGRAFICA

El Instituto provincial de Biología animal de la Excelentísima Diputación de Baleares, por don <i>Luis M. Pomar</i> . — Memoria de la VI Feria-Exposición Ganadera de Granollers, por don <i>José M. Plans</i> , don <i>José M. Sèculi</i> y don <i>José Ferrer Palau</i> . — Las cabras de los montes de Toledo, por don <i>Luis Durbán Alegre</i> . — La mamitis de la vaca por don <i>César Ajenjo</i> . — Arboles de ribera, por don <i>Antonio Botija</i> . — Higiene del gallinero, por don <i>Amalio de Juana</i>	47
Patología quirúrgica veterinaria, por el Prof. <i>Attilio Mensa</i>	103
Memoria del primer concurso de ganado lanar merino en Ciudad Real, por don <i>Santiago Tapia</i> y don <i>R. Díaz Montilla</i> . — Cooperativa de vaqueros de Barcelona	152
Anales del Instituto de Edafología, Ecología y Fisiología vegetal. — Farmacognosia. — Genética Ibérica. — Microbiología española	288
Revistas que se reciben en el Colegio, 47, 103, 128 y	152

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. I. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

Glosobin-Akiba

ES LA TECNICA MODERNA DE LA APITERAPIA

Es un antiséptico, carente de toxicidad para el tratamiento de la
GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa, fiebre aftosa,)

ESTOMATITIS ULCEROSA DE LAS OVEJAS Y CABRAS (Boquera),

PESTE BOVINA, ACTINOMICOSIS Y FIEBRE CATARRAL MALIGNA

y especialmente para el tratamiento de toda clase de HERIDAS ABIERTAS

Y SUPURADAS (mataduras de la cruz, quemaduras, flemones del remo,
arestines, herpes, heridas quirúrgicas y de castración, etc.)

FABRICANTES

 **Laboratorio Akiba SA**

POZUELO DE ALARCON (Madrid)



MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES VETERINARIOS

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

D. ANTONIO SERRA GRACIA

Ancha, 25, 1.^o, 1^a - BARCELONA - Teléf. 21 23 87 y 25 34 96

Marcaron

NUEVOS RUMBOS EN LA TERAPÉUTICA
VETERINARIA ESPAÑOLA

NEOSAN TABLETAS
NEOSAN INYECTABLE
NEOSAN POLVO
NEOSAN POMADA

y continúan siendo indiscutiblemente
los productos necesarios e impres-
cindibles en toda clínica moderna.

Calidad

Garantía

Seriedad

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256
B A R C E L O N A

Ref. A 46

Linotipia Moderna. — Barcelona.